



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 263-2020-UNIFSLB/CO

Bagua, 04 de Setiembre del 2020.

VISTO:

El Oficio N° 518-2020-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 03 de Setiembre del 2020, y el Acta de Sesión Extraordinaria N° 82-2020-UNIFSLB-CO, de fecha 04 de Setiembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18°, y la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que las universidades tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora Nro.0144-2019-UNIFSL-B/CO de fecha 19 de Agosto del 2019, se modifica el anexo Nro. 02 de la Directiva Nro. 001-2019—UNIFSL-B/CO/VPA – Directiva que norma los procedimientos para el otorgamiento de subvención económica para el personal docente administrativo, que participarán en el examen de admisión y docentes del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora Nro. 091-2019-UNIFSL-B/CO de fecha 19 de Junio del 2019

Que, con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declara a el brote del COVID-19 (coronavirus) como una pandemia mundial al haberse extendido en más de 184 países del mundo de manera simultánea, posteriormente eleva la alerta por el COVID-19 "nivel muy alto" en todo el mundo tras el aumento continuo en el número de casos y de países afectados" y los casos de brote que se han detectado en más de ciento ochentaicuatro (184) países;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel control para evitar la propagación del COVID-19, en cuyo numeral 2.1.2 señala que el Ministerio de Educación, en su calidad de ente rector, dicta las medidas que corresponden para que las entidades públicas y privadas encargadas de brindar el servicio educativo, en todos sus niveles, posterguen o suspendan sus actividades, precisando que estas medidas son de cumplimiento obligatorio;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, de fecha 15 de marzo de 2020, se declara Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del Covid-19, a partir del 16 de marzo 2020, el mismo que se fue prorrogando paulatinamente hasta el 30 de Junio del presente año, con D.S. Nro. 094-2020-PCM;

Que, con fecha 26 de Junio, se expide el Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, Decreto Supremo que establece las medidas que debe observar la ciudadanía en la Nueva Convivencia Social y proroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, quedando subsistente solo el Estado de Emergencia Sanitaria, la mismo que se ha prorrogado hasta el día 31 de Julio del presente año;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081- 2020-MINEDU se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus (COVID-19) en universidades a nivel nacional"; además se dispuso, de manera excepcional, la




RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 263-2020-UNIFSLB/CO



Bagua, 04 de Setiembre del 2020.

postergación y/o suspensión del inicio de clases y actividades lectivas en las universidades públicas y privadas;

Que, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD aprobó los "Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19;



Que, el MINEDU emite la Resolución Viceministerial N° 084-2020-MINEDU del 31 de marzo 2020 que resuelve: *Disponer, excepcionalmente, con relación al servicio educativo que se realiza de forma presencial, correspondiente al año lectivo 2020 brindado por los centros de educación técnico-productivo e institutos y escuelas de educación superior públicos y privados; y Disponer de manera excepcional, la suspensión y/o postergación de las clases, actividades lectivas, culturales, artísticas y/o recreativas que se realizan de forma presencial en los locales de las sedes y filiales de las universidades públicas y privadas y escuelas de posgrado, hasta el 3 de mayo del 2020 inclusive, a partir del día siguiente podrán iniciar o retomar de manera gradual la prestación del servicio educativo presencial, considerando las recomendaciones de las instancias correspondientes según el estado de avance de la emergencia sanitaria, para la prevención y control del Covid-19. Las universidades públicas y privadas y escuelas de posgrado pueden optar por reprogramar su calendario académico y/o implementar temporalmente la adaptación no presencial de sus asignaturas conforme a las orientaciones o disposiciones emitidas por el MINEDU y SUNEDU;*



Que, con Resolución Vice Ministerial N° 085-2020-MINEDU del 01 de abril 2020 se aprueban las "Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el D.S. N° 008-2020-SA", que tiene como objetivo orientar a las universidades públicas y privadas y a las escuelas de posgrado, respecto de las estrategias a implementar a partir de la declaratoria de emergencia sanitaria para la continuidad del servicio educativo superior universitario;

Que, con Resolución Viceministerial Nro. 105-2020-MINEDU, de fecha 16 de Junio del 2020, se dispone que, en el marco de lo establecido en el artículo 14 del Decreto Supremo Nro. 094-2020-PCM, el personal de las Universidades Públicas y privadas, puedan ingresar a los locales de las sedes y filiales de las mismas, con el fin de que, de manera excepcional, realicen determinadas actividades que faciliten la continuidad y mejora en la calidad y oportunidad del servicio que se viene prestando de manera no presencial;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora Nro. 249-2020-UNIFSLB/CO de fecha 24 de Agosto del 2020, se aprueba el Proceso de Admisión 2020 - I de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, constituido por el Examen de Admisión Extraordinario Virtual 2020-I y el Examen de Admisión Ordinario Virtual 2020-I, vacantes y cronograma;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora Nro. 262-2020-UNIFSLB/CO de fecha 31 de Agosto del 2020, se designa a la Comisión responsable del Proceso de Admisión 2020 – I de la Universidad



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 263-2020-UNIFSLB/CO

Bagua, 04 de Setiembre del 2020.

Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la misma que se encuentra conformada por: Mg. Nemesio Santamaría Baldera como Presidente y por el Mg. Manuel Valentín Puma como miembro;

Que, con Carta N° 047-2020- UNIFSL- B/P/NSB de fecha 03 de Setiembre del 2020, el Mg. Nemesio Santamaría Baldera, Presidente de la Comisión responsable del Proceso de Admisión 2020 – I de la UNIFSLB, hace llegar al despacho de Vicepresidencia Académica, el protocolo para los docentes formuladores de las preguntas para la elaboración del examen virtual 2020-I de las diferentes áreas, para su aprobación por la comisión organizadora de la UNIFSLB;

Que, con Oficio N° 518-2020-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 03 de Setiembre del 2020, el Vicepresidente Académico Dr. Wilder Espíritu Valenzuela Andrade, precisa que el Mg. Nemesio Santamaría Baldera, integrante de la Comisión de Admisión de la UNIFSLB, ha solicitado la aprobación del protocolo para la elaboración de preguntas del examen virtual correspondiente al Proceso de Admisión Virtual 2020 – I de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

Que, habiéndose convocado al Proceso de Admisión 2020 – I de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 249-2020-UNIFSLB/CO, es necesario emitir acto resolutivo, a través del cual se conforme la Comisión que se encontrará responsable del acotado proceso;

Que, por acuerdo de Comisión Organizadora, visto en el Acta de Sesión extraordinaria N° 081-2020-UNIFSLB-CO, de fecha 31 de Agosto del 2020; habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno, mediante videoconferencia, en mérito a la dación de la Resolución Viceministerial Nro. 105-2020-MINEDU, de fecha 16 de Junio del 2020, y disposiciones complementarias de SERVIR mediante las cuales se prioriza el trabajo remoto, en aras de prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, luego de analizar el contenido de los párrafos glosados, el pleno, por Unanimidad acordó: Aprobar el protocolo para la elaboración de preguntas del examen virtual correspondiente al Proceso de Admisión Virtual 2020 – I de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, resultando necesario expedir el acto resolutivo pertinente;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso a las facultades conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017 MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Protocolo para la elaboración de preguntas del examen virtual correspondiente al Proceso de Admisión Virtual 2020 – I de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, que en folios cinco (05), forma parte integrante de la presente resolución.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 263-2020-UNIFSLB/CO

Bagua, 04 de Setiembre del 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Maria Nelly Luján Espinoza

Dra. Maria Nelly Luján Espinoza
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
Claudia Lucero E. Noriega Chinchay

Abog. Claudia Lucero E. Noriega Chinchay
ICAL N° 5977
SECRETARIA GENERAL



Universidad Nacional Intercultural
"Fabiola Salazar Leguía" de Bagua
Ley de Creación N° 29614

Comisión
Organizadora

Vicepresidencia
Académica

"Año de la Universalización de la
Salud"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 263-2020-UNIFSLB/CO

Bagua, 04 de Setiembre del 2020.



**PROTOCOLO PARA LA ELABORACIÓN DE PREGUNTAS DEL
EXAMEN VIRTUAL CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE
ADMISIÓN VIRTUAL 2020 – I DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA**



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 263-2020-UNIFSLB/CO

Bagua, 04 de Setiembre del 2020.

PROTOCOLO PARA DOCENTES FORMULADORES

La Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, respetando la normatividad sanitaria dada por el Ministerio de Salud y Ministerio de Educación; aplicará Examen de Admisión Extraordinario Virtual y Examen de Admisión Ordinario Virtual 2020-I, presenta el protocolo donde se detallan las condiciones y las actividades que realizarán los docentes formuladores de preguntas para el examen virtual.

OBJETIVOS

Describir las actividades en la etapa de formulación de preguntas que se encuentran a su cargo

FUNDAMENTACIÓN

Debido a las circunstancias actuales, la implementación del banco de preguntas será virtual. La Comisión de Procesos de Selección de la UNIFSLB, connotados de su alto nivel de responsabilidad, profesionalismo, confidencialidad, reserva, discreción e identificación institucional; en la tarea delicada que se le está encomendando, ha considerado su participación como docente formulador en el presente proceso de admisión.

DOCENTES FORMULADORES

Los docentes formuladores de la UNIFSLB, tendrán las siguientes consideraciones y cuidados para la digitación y entrega de las preguntas, para la elaboración del examen virtual 2020-I.


- Cumplir con la entrega de las preguntas en el tiempo estipulado bajo las indicaciones señaladas, a fin de garantizar el proceso.
- De preferencia que acceda al documento en una computadora de uso exclusivo
- Utilizar el correo institucional
- Cada vez que va a formular abra su sesión de correo institucional y cierre adecuadamente al finalizar su tarea del día.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 263-2020-UNIFSLB/CO

Bagua, 04 de Setiembre del 2020.

- 
- Verificar que su equipo esté libre de virus
 - Evitar realizar la tarea de formulación mientras se graba o realiza clases virtuales
 - Cada formulador abre el archivo que le asignaron para registrar sus preguntas, y este no será descargado ni compartido
 - No deberá compartir la información con otras personas, solo deberá de formular, revisar y remitir en el plazo establecido a la Comisión de Procesos de Selección.
 - Cuidar de no arrojar papeles con la resolución de ejercicios a la basura, antes destruirlos
 - Evitar llevar el equipo a servicio técnico si se le daña en pleno trabajo de formulación
 - Evitar pedir ayuda a terceros en caso lo requiera, esta será proporcionada por la Comisión de Admisión



REQUISITOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PREGUNTAS

La elaboración de las preguntas debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Las preguntas a formular deben ser únicas e inéditas, no extraídas textualmente de otra bibliografía o de Internet.
- No copiar preguntas textuales de evaluaciones pasadas.
- Evitar copiar preguntas textuales de libros o bancos de preguntas existentes.
- Hacer preguntas para resolver mentalmente, es decir, dichas preguntas deberán estar basadas en conceptos, teorías que conozca el postulante.
- Las preguntas a formular deben tener un tiempo de resolución máximo de un minuto y sin la utilización de lápiz ni papel.
- Las preguntas deben de ser producto de un análisis contextualizado.
- Evitar que las alternativas sean palabras directas que se puedan buscar en el Google.
- Evitar sesgos racistas, políticos u otros que puedan afectar la susceptibilidad de los postulantes.
- Emplear lenguaje alturado, pero no muy técnico.
- Emplear adecuadamente las abreviaturas.
- Usar adecuadamente las unidades de medida.
- Usar la coma decimal en cantidades numéricas que requieran separador decimal.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 263-2020-UNIFSLB/CO

Bagua, 04 de Setiembre del 2020.

- Las unidades expresadas en miles emplearán como separador el espacio en blanco excepto si se trata de años.
- Usar correcta ortografía y gramática.
- Emplear adecuadamente las mayúsculas.
- No considerar en las alternativas: ninguna de las anteriores (N.A), todas son correctas y todas las anteriores.
- No usar como alternativas la A y la B son correctas.
- Dejar como alternativa correcta la A en todas las preguntas, porque las alternativas serán sorteadas.
- Las preguntas deben estar enmarcadas en el temario desarrollado por centro preuniversitario CEPUNIB.
- No usar imágenes que tengan derechos de autor.
- Todas las preguntas elegidas para el examen virtual serán seleccionadas por sorteo.

OBSERVACIONES E INDICACIONES FINALES

No participarán en la formulación de la evaluación del Proceso de Admisión 2020- I los docentes de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua que tengan:

- Parentesco de consanguinidad con los postulantes.
- Interés económico, actividad docente o administrativa en academias de preparación, consultorios, colegios u otros.
- Los docentes que realicen la función de Formuladores en el Proceso de Admisión 2020-I, están obligados a presentar Declaración Jurada de no estar incurso en el ítem anterior.
- Se consideran faltas disciplinarias graves para quienes incurran en las mencionadas en los ítems indicados, siendo causa de sanción sin perjuicio de la acción legal a que hubiera lugar.

Comisión de Admisión

Oficina de Admisión





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

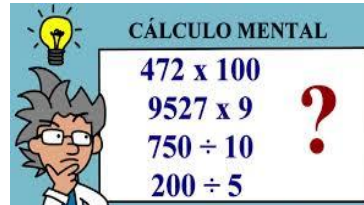
N° 263-2020-UNIFSLB/CO

Bagua, 04 de Setiembre del 2020.

RECOMENDACIONES



No copiar de internet, libros, bancos de preguntas o temarios resueltos, las preguntas deben ser inéditas



Formular preguntas para que la resolución sea mentalmente



Evitar que las alternativas sean palabras directas que se puedan buscar en el Google



Evitar sesgos racistas, políticos u otros que puedan afectar la susceptibilidad de los postulantes



Emplear lenguaje alturado, pero no muy técnico



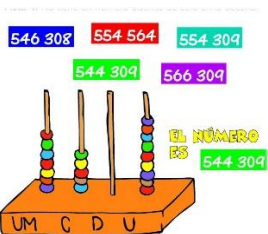
Usar adecuadamente las unidades de medida



Emplear adecuadamente las abreviaturas



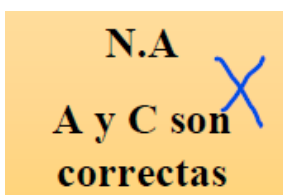
Usar la coma como separador decimal en las cantidades



Usar como separador de miles el espacio en blanco en las cantidades



Emplear adecuadamente las mayúsculas



No poner como alternativas: Ninguna de las Anteriores, o La A y C son correctas



No usar imágenes que tengan derechos de autor